



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°85-03-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 13 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N°043-2024-OPPyCTNI-MDL/RDSS de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, respecto a la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 043-03-2024-OPPCTNI-MCPS de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, y comunica que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° manifiesta que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan aprueban y ejecutan de acuerdo con la ley de la materia, y en coordinación con los Planes de Desarrollo Concertados de la jurisdicción;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley 29298, establece en su artículo 6° las Fases del Proceso participativo, estableciendo las siguientes fases:

- **Preparación:** comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación:** comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos,
- **Coordinación entre Niveles de Gobierno:** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos
- **Formalización:** considera las actividades para la inclusión de las Prioridades en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la Ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Que, en ese contexto y orden normativo, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 12 de marzo del 2024, ha aprobado el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas para el Año Fiscal 2025. Consecuentemente solicita con CARÁCTER DE URGENTE, la emisión de acto resolutivo que aprueba la conformación del Equipo Técnico, acorde al reglamento aprobado;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria la Ley N° 29298 establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la Participación, Transparencia, igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los Acuerdos;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los gentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con Ordenanza Municipal N°04 -03-2024-MDL se aprobó el Reglamento que regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas para el año fiscal 2025, precisando sus artículos 14° y 15° las disposiciones relativas al Equipo Técnico y su conformación;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, solicita la conformación del Equipo Técnico encargado del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas para el periodo fiscal 2025;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al cierre de Brechas del periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el cual estará conformado por:

Presidente	Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional
Vicepresidente	Gerente Municipal.
Miembro	Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Miembro	Jefe Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos
Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora
Miembro	Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras.
Miembro	Jefe de Unidad de participación Vecinal y Programas Sociales y Alimentarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico,

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL.
OPPyCTNeI.
INTERESADOS.
ARCHIVO.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE